



FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Dependencia Solicitante	Dirección de Acceso a Tierras
Rubro de Funcionamiento	Inversión
Nombre del Proyecto	Dotación de tierras para garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional.
Código del proyecto	C-1704-1100-10
Meta del Proyecto (Objetivo General del Proyecto)	Gestionar el acceso a la propiedad de la tierra, mediante la adjudicación, regularización y formalización de tierras baldías de la nación y bienes fiscales patrimoniales.
Actividad Principal	Realizar los procesos de adjudicación de baldíos a personas naturales, las cuales se encuentran en zonas vulnerables a la presencia de cultivos ilícitos.
Actividad Plan de Acción	Realizar los procesos de adjudicación de baldíos a personas naturales
Código PABS (consecutivo generado para cada proceso del plan de adquisiciones)	3839974
Fecha	Noviembre 2019

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la justificación para adelantar un (1) Convenio Cooperación Internacional.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)



FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

2.1. Descripción de la Necesidad

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la Equidad"* adoptado mediante la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, fraguó como objetivo sentar las bases de la legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto a largo plazo con el que Colombia alcance los objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Cabe precisar que uno de los ejes centrales del Plan de Desarrollo 2018 – 2022, es el agro, por ello determina como estrategia para el mejoramiento de las condiciones de los pobladores campesinos, incrementar los títulos que otorgan acceso a tierras de 17 mil a 24 mil. ¹ Esto mediante la reglamentación de uso y beneficios de la tierra, así como el diseño de procedimientos que permitan mayor agilidad en los tiempos de respuesta dando como resultado la formalización de los predios rurales y que haga efectivo el cumplimiento de la función social de la propiedad en el campo.

Siguiendo el objetivo de crear las condiciones para que la tenencia de la tierra y la planificación de la producción agropecuaria promuevan el progreso en el campo

Así mismo por medio del Plan Desarrollo Nacional 2018 – 2022, se crean las condiciones que permitan la aclaración de los entornos reales del territorio, mejorar la intervención institucional, suministrar la prestación de bienes necesarios para acceder a la tierra, y promover un ordenamiento de la tenencia del mismo que otorguen mayor desarrollo agropecuario, igualmente la inclusión productiva y la seguridad jurídica en las áreas rurales, generando mayor estabilidad económica y legalidad en la formalización de la tierra.

Adicional a lo precitado en el Plan de Desarrollo 2018 – 2022, el Gobierno Nacional pondera el papel de las mujeres rurales como uno de los principales actores de la evolución del campo. Por lo cual robustecerá su inclusión en los programas de acceso y formalización de tierras, aumentando de 8 mil a 12 mil los procesos de las mujeres beneficiadas. ²

¹ <https://www.dnp.gov.co/Paginas/El-campesinado-en-el-eje-central-de-la-estrategia--rural-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>

² <https://www.dnp.gov.co/Paginas/El-campesinado-en-el-eje-central-de-la-estrategia--rural-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

De igual modo en cumplimiento de los postulados y fines constitucionales relacionados con el cometido estatal de garantizar el acceso progresivo a la propiedad, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 consagró el *"II Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad"*, encauzado al desarrollo del campo a partir de la implementación de mecanismos de acceso a tierras que permitan una distribución equitativa de las mismas, propósito inscrito dentro la estrategia 5 *"Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural."*

Adicionalmente, este documento señala en la Sección I *"Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia"*, que serán beneficiarios del régimen de titulación del que trata este artículo, quienes cumpliendo con los requisitos previstos para el efecto por el Decreto Ley 902 de 2017 *"Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para acceso y formalización y el fondo de tierras"*., además ostenten las siguientes condiciones: i) hombres y mujeres campesinos que no sean propietarios de tierras y que tengan tradición en las labores rurales; ii) que se hallen en condiciones de pobreza o marginalidad y; iii) deriven de las actividades agropecuarias la mayor parte de sus ingresos.

Cabe precisar que en Colombia durante muchos años se ha presentado una problemática frente a los derechos de la tierra, la ilegalidad, el conflicto armado, presencia de cultivos ilícitos pobreza y desigualdad, estas condiciones persisten en zonas rurales y predominan aún más en las regiones afectadas por cultivos ilícitos.

En este sentido, la regularización de la propiedad de la tierra rural no resuelve totalmente el problema, pero se configura como la principal condición en materia de reforma rural integral para posteriormente generar entornos de legalidad y emprendimiento que permiten mejorar bienestar en las comunidades allí presentes.

Las limitaciones para regularizar la tierra de forma organizada y masiva, aunado los altos índices de violencia, han contribuido al despojo y abandono de tierras, al igual

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

que al cambio de vocación agrícola de las familias campesinas, involucrándolas en el circuito de los cultivos ilícitos.

Avanzar en la formalización de predios rurales en Colombia, en donde más del 50% de los predios son ocupados de manera informal³, constituye un gran reto, por lo que no es una cuestión que pueda ser resuelta a través de un apoyo aislado en pilotos municipales del territorio nacional, siendo este el motivo por el que el acceso a la tierra se ha transformado de una política pública y una función legal, cuyo direccionamiento le ha sido asignada a la Agencia Nacional de Tierras.

En este contexto, es necesario, urgente y prioritario apoyar los procesos de acceso a tierras de la población ubicada en zonas vulnerables a la presencia de cultivos ilícitos, como eje importante para la transición hacia la cultura de la legalidad y estrategia de arraigo, sentido de pertenencia y disminución del riesgo de resiembra de plantaciones ilícitas.

La regularización de la propiedad rural desde la Agencia Nacional de Tierras va encaminada al acceso y formalización de la propiedad rural garantizando a los pobladores rurales seguridad jurídica en los derechos sobre inmuebles a través del otorgamiento de un título constitutivo de propiedad que corresponda a la forma de propiedad de que se trate, de origen público o privado, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos, tal como se desprende del artículo 64 de la Constitución Política de 1.991; precepto constitucional, que se ha visto limitado por los fenómenos como la presencia de grupos armados ilegales, siembra de cultivos ilícitos, violencia, desplazamientos masivos y la incorporación de población al circuito económico de producción, comercialización y/o distribución de productos asociados al narcotráfico.

Los costos sociales, económicos y ambientales generados por el aumento de los cultivos ilícitos y con ello la producción y tráfico de estupefacientes, hacen evidente la necesidad de ofrecer alternativas integrales que sean de interés para la población

³ Consideraciones Decreto 902 de 2017: "(...) Según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida realizada por el DANE en el 2011, el Departamento Nacional de Planeación estimó que más de 800.000 hogares rurales dedicados a la actividad agropecuaria no tienen tierra bajo ningún concepto. Esta cifra en sí misma muestra de manera extraordinaria la falta de acceso al principal medio de trabajo de los pobladores rurales: la tierra. Adicionalmente, en el 59.5 % de los casos en los que los hogares ejercen relaciones con la tierra, la hacen de manera informal por carecer de título de propiedad legalmente registrado." Énfasis nuestro

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

rural, y que permita retomar el enfoque lícito en la actividad agraria, en condiciones dignas, respetando los derechos humanos y ofreciendo la oportunidad de mejores condiciones de vida. En este sentido, una respuesta interinstitucional, multidisciplinaria, diferencial, coordinada y sostenible, es pertinente, porque posibilita la confluencia de servicios del Estado en los territorios que presentan necesidad de desarrollo y atención.

La evidencia derivada de los análisis en zonas con alta incidencia de cultivos ilícitos, indica que predomina la informalidad de la tenencia de la tierra como efecto causado por el fenómeno de recepción poblacional y expansión de la frontera agrícola, teniendo como eje la existencia de núcleos de producción de plantaciones ilícitas. El escenario de la informalidad de la tenencia, población flotante y colonización de baldíos limita las acciones de control sobre los inmuebles, tales como la extensión de dominio, la realización de inversiones estatales, o el acceso a fuentes de financiamiento públicas o privadas, como estrategia de fomento de actividades rurales lícitas.

En los últimos años se ha configurado un escenario de transición en la estrategia de luchas con implicaciones directas en la dinámica de los cultivos ilícitos, en la que Colombia y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a través de la implementación del Programa Mundial de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (ICMP), que tiene por objeto monitorear la extensión y evolución de los cultivos ilícitos.

Actualmente el Programa está presente en diferentes países latinoamericanos entre ellos Colombia para cultivos de coca, el cual tiene por objetivos establecer las metodologías para la recolección y análisis de datos de cultivos ilícitos, con el propósito de incrementar la capacidad de los gobiernos para monitorear cultivos ilícitos en sus territorios y asistir a la comunidad internacional en el monitoreo de la extensión y evolución de estos dentro del contexto de la estrategia de eliminación adoptada por los Estados Miembros en Plan de Acción 53 de la Comisión de Drogas de las Naciones Unidas, en marzo de 2009.

UNODC apoya el monitoreo de cultivos de coca en Colombia desde 1.999; por medio del Sistema de Implementación de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI), que le ha

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

permitido a Colombia contar con información confiable para monitorear y analizar la dinámica de impacto de los cultivos ilícitos, la situación socioeconómica de las comunidades vulnerables suministrando información confiable para la toma de decisiones de las instituciones para prevenir y combatir la cultura de la ilegalidad adoptada por los Estados dentro de las cuales se encuentra

De acuerdo con el informe dentro del marco del proyecto SIMCI denominado "Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2018", presentado por UNODC se indica:

(...) "Colombia logró detener la tendencia en 2018. Aunque los cultivos permanecen en la parte más alta de la serie histórica (169.000 ha), la estabilización entre 2017 y 2018 (reducción del 1,2 %) representa una oportunidad para revertir las tendencias. El análisis geográfico muestra que la afectación por cultivos de coca sigue incrementando en algunos territorios, pero se reduce en otros, generando un efecto de "balance". Nueve departamentos mostraron cambio hacia la reducción, de los cuales vale la pena destacar Nariño, Putumayo, Meta, Chocó y Amazonas, donde se logra una reducción de más de 11.000 ha; no obstante, esta fue compensada por un incremento de 9.000 ha en Norte de Santander, Bolívar y Cauca." (...)

Esto ha creado la necesidad por parte del Estado de establecer políticas tendientes a reducir de forma integral el cultivo, la producción, distribución, comercialización y productos asociados al narcotráfico.

En la actualidad, el Estado colombiano está concentrando sus esfuerzos en una estrategia centrada en la sustitución de cultivos y transformación del territorio, que integra la formalización de la tierra como la solución al problema de cultivos ilícitos, denominada "Formalizar para sustituir".

La regularización de tierras en zonas afectadas por cultivos ilícitos ha surgido como una de las herramientas más eficaces para la mitigación de esta problemática, teniendo en cuenta que permite generar arraigo, apertura y acceso a créditos bancarios para el desarrollo rural, valoriza la propiedad y permite el acceso a programas del gobierno nacional, entre otros.

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

No obstante, la sostenibilidad de dichas estrategias debe ser evaluada en diferentes fases dadas las dinámicas que plantea el problema de las drogas y su capacidad de incidir negativamente en las iniciativas de desarrollo territorial; así entonces es oportuno analizar el impacto de la estrategia de regularización sobre la incidencia de cultivos ilícitos.

En este contexto, la Agencia Nacional de Tierras pretende materializar el reconocimiento de los derechos sobre la tierra y avanzar en la transformación de las regiones más vulnerables. En consecuencia, el acceso a tierras contribuye a controlar la expansión de cultivos ilícitos, el cual ha sido identificado como uno de los mayores factores de impacto para iniciar el tránsito hacia la legalidad.

El proyecto de inversión denominado "*Dotación de tierras para garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional*" que prevé desarrollar la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2019, señalan que el Gobierno Nacional a través de la Política Pública del sector rural pretende: "*Gestionar el acceso a la propiedad de la tierra, mediante la adjudicación, regularización y formalización de tierras baldías de la nación y bienes fiscales patrimoniales.*".

1. En concordancia con lo anterior, la Dirección de Acceso a Tierras pretender cumplir con el objetivo de su proyecto de inversión correspondiente a "*Garantizar el acceso a la propiedad pública rural mediante el mejoramiento de los mecanismos de administración y de los sistemas de dotación de tierras, coadyuvando en el mejoramiento de la calidad de vida de los sujetos de reforma agraria, en el marco en la ley, que incluye los regímenes especiales de adjudicación*", alcanzando el siguiente resultado: Generar lineamientos y ejecutar procedimientos para administrar los bienes fiscales patrimoniales y los baldíos de la Nación.

Así pues, el mencionado proyecto de inversión atiende a la problemática social que persiste alrededor de la cuestión agraria, ceñida a la concentración inequitativa de

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

la tierra en Colombia -expuesta preliminarmente-, consignando la necesidad de promover el acceso a la tierra tanto en zonas focalizadas como no focalizadas.

El marco legal y reglamentario que soporta esta modalidad de contratación corresponde:

Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007:

“Artículo 20. De la contratación con organismos internacionales. (...)

*Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; **contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos**; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (...)* (Resaltado fuera de texto).

Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015. (...)

*Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, **así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007**, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que*

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. (...)” (Resaltado fuera de texto)

Ahora, teniendo en cuenta que la UNODC es organismo de derecho internacional y el convenio se ejecutará en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos, cumple con la excepción descrita en el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150/2007. En concordancia lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

El marco normativo señalado marca las pautas que regirán la presente modalidad de contratación.

Ello con base en que en noviembre de 2017, UNODC celebró con el gobierno colombiano el Proyecto W40, denominado *“Implementación de las estrategias de desarrollo rural, desarrollo alternativo y desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos, en el marco de la estrategia de sustitución de cultivos ilícitos del Acuerdo de Paz”*, mediante el cual *“UNODC apoyará en el desarrollo, la implementación, el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la política de reducción de cultivos ilícitos y fortalecimiento integral de los territorios priorizados por el gobierno de Colombia, en el marco de la implementación del acuerdo de paz, a través de programas de desarrollo rural y desarrollo alternativo”*.

Las acciones del proyecto se agrupan en los siguientes componentes:

Componente 1: Implementación de la estrategia para la reducción de cultivos ilícitos.
Componente 2: Implementación de la estrategia integral para el desarrollo rural territorial e implementación de programas con enfoque territorial y desarrollo alternativo. **Componente 3: Implementación de la estrategia de formalización de la propiedad rural.** Componente 4: Funcionamiento del sistema de monitoreo integrado a la implementación de programas de desarrollo rural con enfoque territorial y desarrollo alternativo.

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

2.3
Planteamiento
Técnico de
Solución

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) trabaja con los Estados y la sociedad civil para prevenir que las drogas y el delito amenacen la seguridad, la paz y las oportunidades de desarrollo de los ciudadanos. Fomentando la actualización de mejores prácticas internacionales. De acuerdo con ello, su aporte en la ejecución del convenio consiste en: (1) Generar conocimiento sobre la naturaleza, el alcance y las tendencias de la problemática de las drogas y el delito; (2) apoyar la implementación de las convenciones internacionales sobre la materia; (3) orientar políticas y estrategias nacionales de lucha contra las drogas y el delito; (4) desarrollar capacidades nacionales para enfrentar y prevenir la producción, el tráfico, el abuso de drogas y otras manifestaciones del crimen organizado.

Con el fin de alcanzar sus objetivos, UNODC desarrolla una amplia gama de iniciativas, incluidos proyectos de desarrollo alternativo, la vigilancia de cultivos ilícitos y programas de lucha contra el lavado de dinero.

En este sentido la Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, cuenta con la experiencia requerida para el manejo de proyectos que apoyan los procesos de formalización y acceso a la tierra, tal es el caso de los Acuerdos de Cofinanciación número 2008. CF.1800.O1, 2010. CF.18-51 y 2011. CF.18-10, suscritos en el marco del Proyecto AD/COL/J36, con el Departamento de Antioquia. En el marco de estos Acuerdos, en materia de formalización de tierras, se lograron adelantar más de 2.000 procesos de formalización, de los cuales se obtuvieron 1.607 títulos de propiedad debidamente registrados, con los cuales se contribuyó a la legalización de 15.600 hectáreas en 22 municipios del departamento de Antioquia.

En el Convenio de Cooperación Internacional No. 252 de 2013, suscrito entre UNODC y el Ministerio de Justicia y del Derecho, se desarrolló la línea estratégica de *"Apoyo al proceso de formalización de tierras en el marco del desarrollo alternativo mediante el diseño y desarrollo de una metodología para la formalización de la propiedad de la tierra perteneciente a familias ubicadas en territorios beneficiados por proyectos de desarrollo alternativo"*. Con este programa, se beneficiaron más de 2.400 familias en 46 veredas de los Municipios de Los Andes y

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Linares en el Departamento de Nariño. Se lograron obtener 1.200 títulos de propiedad y se logró disminuir la vulnerabilidad de los territorios a la presencia de cultivos ilícitos de un 54% al inicio del proceso, y a un 30% en la actualidad, incorporando cerca de 3.300 hectáreas a la legalidad.

En el Convenio de Cooperación Internacional No. 112 de 2016 suscrito entre UNODC y la Agencia Nacional de tierras, cuyo objeto es la *"Cooperación técnica y económica entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Agencia Nacional de Tierras, para el fortalecimiento de la política nacional de formalización y acceso a tierras en zonas vulnerables a la presencia de cultivos ilícitos y la promoción y posicionamiento de la presencia y capacidad institucional de la Agencia en el territorio nacional"*, se trabajó con el fin de beneficiar cerca de 7.300 familias en 34 municipios del país, logrando obtener 2.456 títulos de propiedad formalizando cerca de 12.312 hectáreas.

Las anteriores alianzas se desarrollaron en el marco del proyecto COL/K53 suscrito entre UNODC y el gobierno nacional, el cual contemplaba el apoyo al proceso de formalización de la propiedad.

En el Convenio Cooperación Internacional No. 784 de 2018 suscrito entre UNODC y la Agencia Nacional de tierras, cuyo objeto es la *"Cooperación técnica y económica entre la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Agencia Nacional de Tierras, para el fortalecimiento de la política nacional de formalización y acceso a tierras en zonas de reserva campesina constituidas y la gestión de procesos comunitarios e institucionales en el territorio de las zonas de reserva campesina constituidas y en proceso de delimitación y constitución: con comunidades vulnerables a la presencia de cultivos ilícitos"*, se han atendido 1.270 familias pertenecientes a la Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica, en el municipio Puerto Asís (Putumayo) y la Zona de Reserva Campesina Valle del Río Cimitarra, municipio Yondó (Antioquia)

En noviembre de 2017, UNODC celebró con el gobierno colombiano el Proyecto COL/ W40, denominado *"Implementación de las estrategias de desarrollo rural, desarrollo alternativo y desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos*

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

ilícitos, en el marco de la estrategia de sustitución de cultivos ilícitos del Acuerdo de Paz”, mediante el cual “UNODC apoyará en el desarrollo, la implementación, el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la política de reducción de cultivos ilícitos y fortalecimiento integral de los territorios priorizados por el gobierno de Colombia, en el marco de la implementación del acuerdo de paz, a través de programas de desarrollo rural y desarrollo alternativo”.

Las acciones de dicho proyecto se agrupan en los siguientes componentes:

Componente 1: Implementación de la estrategia para la reducción de cultivos ilícitos.
Componente 2: Implementación de la estrategia integral para el desarrollo rural territorial e implementación de programas con enfoque territorial y desarrollo alternativo. **Componente 3: Implementación de la estrategia de formalización de la propiedad rural.** Componente 4: Funcionamiento del sistema de monitoreo integrado a la implementación de programas de desarrollo rural con enfoque territorial y desarrollo alternativo.

De acuerdo con lo anterior las actividades de monitoreo incluidas y en las que se enmarca el Convenio de desarrollo alternativo W40 son y se articulan como parte sustancial de la estrategia del sistema de monitoreo integral de cultivos ilícitos que UNODC en Colombia promueve y del cual hacen parte integral las acciones que el Gobierno Nacional desarrolla para reducir este fenómeno.

Esta experiencia específica, sumada a la amplia y reconocida trayectoria de UNODC en el desarrollo de proyectos que permiten la disminución de cultivos ilícitos y del crimen organizado en el territorio nacional, conlleva a que la Agencia Nacional de Tierras considere a UNODC, como su más sólido cooperante para el fortalecimiento de la política nacional de administración de tierras de la nación, en armonía con los mecanismos de prevención y promoción de la cultura de la legalidad.

En el propósito del Gobierno Nacional de lograr una disminución, real y efectiva de los cultivos de ilícito como se enmarca en uno de los pilares de la política pública del

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Estado colombiano, que busca la legalidad de los cultivos en Colombia, mejorando la calidad de vida y una economía legal en los territorios vulnerables a esta problemática. A través de la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de tierras de la Nación, garantizará el acceso a la tierra para los campesinos que se encuentran que se encuentran en territorios vulnerables.

Por su parte UNODC, desde su mandato propende por orientar políticas y estrategias nacionales de lucha contra las drogas y el delito, lo que demuestra que aunando esfuerzos mediante un convenio de cooperación internacional en la búsqueda de la legalidad por medio de la estrategia de la formalización y acceso a tierras puede propender por un desarrollo socio económico de las regiones afectadas e intervenidas en este esfuerzo conjunto con UNODC conforme a lo enmarcado en la ley 62 de 1973.

El objeto pretendido con este Convenio de Cooperación internacional se enmarca en el alcance perseguido por el proyecto de inversión señalado, vigencia 2019, toda vez que está orientado al desarrollo de procesos de regularización y acceso a tierras.

Con el fin de garantizar el acceso progresivo a la propiedad a favor de la población campesina, la Agencia Nacional de Tierras considera conveniente aunar esfuerzos con una entidad de derecho público internacional, de reconocida idoneidad y experticia técnica en la materia, para lograr impulsar ágil y efectivamente procesos de regularización de la propiedad, en territorios históricamente caracterizados por la presencia de cultivos ilícitos que generan dinámica de violencia y conflicto en los municipios que determine el Comité Técnico Operativo permitiendo de esta manera aportar a la solución de la problemática existente en estos territorios.

Es relevante la celebración de este Convenio, el cual busca desarrollar el siguiente objeto: ***“Cooperación técnica y económica entre la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC y la Agencia Nacional de Tierras – ANT para el fortalecimiento de la política nacional de regularización de propiedad mediante acceso a tierras baldías en zonas vulnerables a la presencia de cultivos ilícitos”***, logrando con ello, beneficiar mínimo 600 predios, para lo que se

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

requiere contar con un aliado que posea la capacidad técnica e idoneidad suficiente para desplegar una intervención territorial necesaria para desarrollar procesos de acceso de tierras.

Además, la modalidad de cooperación internacional se sustenta en la necesidad de coordinar y enlazar esfuerzos operativos, técnicos, financieros, para la solución de un problema, percibido como común, el cual es imposible afrontar individualmente.

Teniendo en cuenta que el convenio que se aborda en el presente documento se ejecutará en desarrollo del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI y en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la contratación de entidades estatales con organismos internacionales, el régimen aplicable al convenio serán las normas, manuales, procedimientos y reglamentos de UNODC.

Esta cooperación técnica entre ANT-UNODC para el fortalecimiento de la política pública a través del desarrollo de procesos de regularización de la propiedad en zonas vulnerables a la presencia de cultivos ilícitos se ejecutará mediante la línea estratégica denominada

“Fortalecimiento de la Política Nacional de acceso a tierras”.

A continuación, se relacionan las actividades por fases:

FASE	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
Alistamiento técnico	Definir las veredas de los municipios focalizados, esto a partir de la implementación de los criterios técnicos y procedimientos de la ANT.	Elaboración y entrega de la cartografía digital generada a partir de los cruces cartográficos, así como, diligenciamiento del formato oficial de la ANT, que contenga los resultados de los cruces de información geográfica para la determinación de las veredas de los municipios seleccionados por el Comité Técnico Operativo.	Cartografía digital que contiene los resultados de los cruces cartográficos para la determinación de las veredas de los municipios seleccionados por el Comité Técnico Operativo.	ANT - UNODC

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

		Realizar la planificación de actividades con base en las metas establecidas en el marco del Convenio de Cooperación Internacional.	Documento que contiene el desarrollo técnico de la estrategia para el cumplimiento de objeto y metas del Convenio de Cooperación Internacional.	Plan estratégico de la intervención de los procesos de acceso a Tierras en las zonas focalizadas.	UNODC
		Capacitación dirigida a los equipos técnicos UNODC en lo relacionado con los procedimientos de la ANT para la ejecución de los procesos de Acceso a Tierras y gestión documental.	Capacitación realizada a los equipos de UNODC en lo relacionado con el proceso de Acceso a Tierras y gestión documental.	Registros de asistencia y material de apoyo.	ANT - UNODC
		Socializar el objetivo del convenio, metodología de trabajo y actividades a desarrollar en las veredas determinadas en los municipios a intervenir	Informe de socialización a los delegados de entidades y potenciales beneficiarios sobre el objetivo del convenio, la metodología de trabajo y las actividades a desarrollar en los procesos de acceso a tierras (incluye registro de asistencia y registro fotográfico).	Documento de socialización que incluya registros de asistencia y fotográfico.	ANT - UNODC
	Línea Estratégica fortalecimiento de la Política Nacional de Acceso a Tierras	Desarrollar procesos de Acceso a Tierras.	Caracterización a los potenciales beneficiarios de las zonas focalizadas a través de la herramienta o insumo dispuesto por la Agencia para tal fin.	Beneficiarios caracterizados (Ficha de Caracterización o FISO).	UNODC
			Procesos de acceso a la tierra de baldíos persona natural, dando cumplimiento a los procedimientos y principios normativos establecidos en las regulaciones vigentes.	Expedientes conformados acorde al desarrollo del proceso de baldíos y bajo los lineamientos establecidos por la ANT.	UNODC
			Datos alfanuméricos y geográficos del resultado de los procesos desarrollados de Acceso a Tierras.	Formatos digitales que contienen los datos alfanuméricos y geográficos del resultado de los procesos desarrollados de Acceso a Tierras.	UNODC

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

En relación con las actividades involucradas en cada Fase se precisa lo siguiente:

FASE ALISTAMIENTO TÉCNICO

- a) *Definir las veredas de los municipios focalizados, esto a partir de la implementación de los criterios técnicos y procedimientos de la ANT:* Esta actividad se realiza a partir de los cruces cartográficos efectuados por el equipo técnico del convenio con la finalidad de determinar las restricciones (Ley 2da de 1959, buffer de hidrocarburos, áreas de minería, resguardos indígenas, grupos étnicos, zonas de reserva forestal, entre otros) en las posibles zonas a intervenir y de esta manera definir las áreas potenciales de intervención.
- b) *Realizar la planificación de actividades con base en las metas establecidas en el marco del Convenio de Cooperación Internacional:* Esta actividad se realiza con el fin de determinar el procedimiento de ejecución del objeto del convenio en las áreas definidas que cumplieron los criterios para realizar la intervención en territorio. Esta estratégica se resume en un documento que deriva en el desarrollo técnico para el cumplimiento de objeto y metas del Convenio de Cooperación Internacional.
- c) *Capacitación dirigida a los equipos técnicos UNODC en lo relacionado con los procedimientos de la ANT para la ejecución de los procesos de Acceso a Tierras y gestión documental:* Esta actividad hace referencia al aprendizaje de normas, procedimientos, lineamientos empleados por la Agencia Nacional de Tierras para el desarrollo de los procesos de acceso a tierras.
- d) *Socializar el objetivo del convenio, metodología de trabajo y actividades a desarrollar en las veredas determinadas en los municipios:* Esta actividad consiste en informar a la comunidad y a las autoridades locales y/o municipales el objeto y alcance del convenio.

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

FASE LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ACCESO A TIERRAS

- A) *Desarrollar procesos de acceso a tierras.* Esta actividad consiste en impulsar los procesos de adjudicación de baldíos a personas naturales conforme al régimen general, y a los regímenes especiales de adjudicación, la suscripción de contratos de explotación, de administración y el acceso a los derechos de uso y en general formas alternativas de dotación de tierras que se formulen como instrumentos de acceso para sujetos de reforma agraria. Se desarrolla a través de las siguientes sub- actividades:

Caracterización a los potenciales beneficiarios de las zonas focalizadas a través de la herramienta o insumo dispuesto por la Agencia para tal fin.

Se realizará la caracterización de cada familia a beneficiar ya sea mediante una encuesta o el Formulario Información de Sujetos de Ordenamiento, ello con la finalidad de determinar con dicho instrumento el enrutamiento jurídico inicial del proceso.

Procesos de acceso a tierras, dando cumplimiento a los procedimientos y principios normativos establecidos en las regulaciones vigentes.

Impulsos de mínimo 600 procesos de acceso a tierras de acuerdo con las normas aplicables a cada uno de estos, para lo cual se conformará un expediente por cada proceso identificado.

Datos alfanuméricos y geográficos del resultado de los procesos desarrollados de Acceso a Tierras.

Conformar la base de datos resultado de los procesos desarrollados en el marco del convenio determinada en conjunto con la Dirección de Acceso a Tierras, así como la construcción de la base de datos geográfica que contenga los resultados de los

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

	levantamientos topográficos con el fin de identificar los resultados finales del convenio.
2.3 Tipo de Convenio	Convenio Cooperación Internacional
2.4 Clasificador de Bienes y Servicios	80121703 – Servicios legales sobre la propiedad. 93141900 – Desarrollo Rural.
3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección	
3.1 Indique la modalidad de contratación	El convenio a celebrar corresponde a un Convenio Cooperación Internacional conforme al artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
4. Imputación Presupuestal, Supervisión y Seguimiento	
4.1 Rubro Presupuestal	C-1704-1100-10
4.2 Supervisor	El supervisor del presente convenio será el Director de Acceso o por quien sea designado por el Ordenador del Gasto de la Entidad, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el asociado, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto y alcance del Convenio.

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

El supervisor deberá velar por que el aporte del asociado se ejecute de manera adecuada y en la oportunidad convenida por las partes.

En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del Convenio.

La instancia de dirección y coordinación del proyecto será ejercida por el Comité Técnico Operativo, integrado de la siguiente forma:

Por la Agencia: Por dos (2) funcionarios o contratistas que determine el Director de Acceso a Tierras.

Por UNODC: Por el Coordinador del Programa de Desarrollo Alternativo y por quien éste designe.

En las sesiones del Comité Técnico Operativo participarán los miembros enunciados anteriormente y el supervisor por parte de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de que pueda realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para la adecuada ejecución del Convenio de Cooperación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el Comité Técnico Operativo. Así mismo, se podrá invitar a este comité a las personas que, por su relación con los temas objeto del convenio, se considere necesario conocer sus conceptos.

El COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar las modificaciones al plan operativo que permitan cumplir el objeto del convenio.

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

2. Coordinar y evaluar el desarrollo del convenio.
3. Evaluar y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones que sea necesario introducir al convenio.
4. Revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución técnica presentados por el cooperante.
5. Revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución financiera presentados por el cooperante.
6. Ajustar el presupuesto cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el convenio, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total de los aportes de cada una de las partes.
7. Establecer las directrices técnicas que se deban tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del convenio.
8. Tomar las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio y hacer seguimiento a las mismas.
9. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del convenio.
10. Definir la aplicación de los lineamientos, formatos, directivas y/o procesos que se desarrollen en el marco de las actividades de este convenio.
11. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.

El Comité Técnico Operativo se reunirá cada mes o por convocatoria extraordinaria de sus miembros o del supervisor. Las reuniones del Comité Técnico Operativo se harán constar mediante actas suscritas por los miembros del Comité, supervisores y asistentes.

La secretaría técnica del Comité Técnico Operativo la ejercerá UNODC, la cual será a responsable de elaborar presentaciones, informes y actas que se generen el desarrollo del convenio.

5. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)

5.1 Objeto

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

	Cooperación técnica y económica entre la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC y la Agencia Nacional de Tierras – ANT para el fortalecimiento de la política nacional de regularización de propiedad mediante acceso a tierras baldías en zonas vulnerables a la presencia de cultivos ilícitos.
5.2 Aporte Nación – Aporte Cooperante	El valor de los aportes del convenio asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.818.584.071); discriminados así: a) Por parte de la AGENCIA, la suma de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera y Administrativa de la ANT. b) Por parte de la UNODC, aportará la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$318.584.071), discriminado así: en dinero la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$53.097.345) y en especie la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTESEIS PESOS M/CTE (\$ 265.486.726), el aporte en especie está representado en: (I) Infraestructura instalada; se contará con dos oficinas de campo de UNODC en los departamentos focalizados. (II) Estructuración de los datos geográficos y alfanuméricos de la base de datos (III) Apoyo administrativo. /
5.3 Desembolso del Aporte Nación – Aporte Cooperante	DESEMBOLSO: Equivalente al 100% del aporte de la Agencia, por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000) previa aprobación del supervisor del convenio y miembros del Comité Técnico Operativo, de los siguientes documentos: I) Plan estratégico de la intervención de los procesos de acceso a tierras en las zonas focalizadas. II) Elaboración y entrega de la cartografía digital generada a partir de los cruces cartográficos, así como, diligenciamiento del formato oficial de la ANT, que contenga los



FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

resultados de los cruces de información geográfica para la determinación de las veredas de los municipios seleccionados por el Comité Técnico Operativo.

Todos los desembolsos se realizarán en pesos colombianos y se acreditarán en la cuenta siguiente:

Nombre de la cuenta:	UNITED NATIONS COCII
NIT:	830.093.042-9
Nombre del banco:	CITIBANK
Número de la cuenta:	0068637015
Tipo de cuenta:	Corriente

El desembolso se encuentra subordinado al Plan Anual de Caja –PAC- y a la ubicación efectiva de recursos en la ANT por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Todo remanente de fondos no desembolsados ni asignados por UNODC que quede a la terminación de ejecución del Convenio, incluidos los intereses acumulados, UNODC deberá reintegrarlo a la Dirección del Tesoro Nacional en la cuenta a que se indique.

5.4 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del convenio de cooperación será hasta el 31 de diciembre de 2020, previo su perfeccionamiento y su registro presupuestal.

5.5 Compromisos de las partes

a) Proporcionar la información y documentos necesarios para el adecuado desarrollo del convenio, el plan operativo y demás documentos del convenio.



FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

- b) Realizar las acciones necesarias de competencia de cada una de las partes para el cabal cumplimiento del convenio, el plan operativo y demás documentos del convenio.
- c) Coordinar conjuntamente la ejecución del Convenio, en todas sus etapas, de acuerdo con lo establecido en el Plan operativo, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio.
- d) Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el convenio, así como en el plan operativo.
- e) Realizar los aportes a cargo de cada una de las partes, según lo previsto en el presente convenio.
- f) Ofrecer la capacidad técnica y las buenas prácticas adquiridas que considere conveniente para la buena ejecución del objeto del Convenio.
- g) Conforme a los principios de protección de datos, garantizar la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este convenio y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes.
- h) Propender por el manejo equilibrado de la imagen y créditos institucionales de las partes. En toda gestión o documento que se realice en desarrollo del objeto del Convenio se deberá hacer mención en iguales proporciones (visuales, orales, escritas, o de cualquier otra índole) sobre la participación de la Agencia Nacional de Tierras y del socio en la realización de los mismos, en virtud del Convenio.
- i) Gestionar con las autoridades locales y regionales e instituciones estatales del orden nacional, lo necesario para el pleno desarrollo del convenio.
- j) Atender y acatar cualquier requerimiento de los supervisores del convenio relacionado con el desarrollo del convenio.

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

k) Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra, de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a título de culpa o dolo de dicha parte durante la ejecución del convenio y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

l) Desarrollar todas las demás actividades requeridas, con el fin de cubrir el alcance del objeto del convenio.

a.) Coordinar conjuntamente con UNODC la ejecución del Convenio, en todas sus actividades, de acuerdo con lo establecido en el convenio, el Plan operativo y demás documentos del convenio, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio.

b.) Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, así como en el plan operativo.

c.) Realizar los aportes a cargo, según lo previsto en el presente convenio.

d.) Brindar apoyo técnico e institucional y aportar el conocimiento y experiencia específica requerida para la ejecución de las actividades, previstas en el convenio de cooperación de acuerdo con el plan operativo.

e.) Ofrecer la capacidad técnica y las buenas prácticas adquiridas que considere conveniente para la buena ejecución del objeto del convenio.

f.) Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio y sus modificaciones cuando haya lugar a ello.

g.) Organizar y coordinar conjuntamente con UNODC la realización de reuniones periódicas de coordinación y seguimiento del convenio y avance de las actividades esperadas. La función de seguimiento será ejercida sin perjuicio de las normas manuales y procedimientos de UNODC que sean aplicables al convenio.

h.) Definir los lineamientos, formatos, directivas y/o procesos relacionados que se desarrollen en el marco de las actividades de este convenio.

5.6 Compromisos de la Agencia

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

	i.) Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la ejecución del convenio. j) Poner a disposición de UNODC los protocolos necesarios para la actualización del Sistema de Información de la Agencia Nacional de Tierras. k.) Realizar la supervisión del convenio a través del Director de Acceso a Tierras o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal efecto.
5.7 Compromisos del Cooperante	Obligaciones específicas: a) Coordinar conjuntamente con la Agencia Nacional de Tierras la ejecución del Convenio, en todas sus actividades, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, en el Plan Operativo, Protocolos y demás documentos del convenio, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio; cumpliendo los plazos y condiciones pactadas. b) Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el convenio. c) Adelantar los procesos administrativos requeridos para la contratación de personal, adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del convenio conforme a las normas, manuales y procedimientos de UNODC. d) Desarrollar procesos de acceso a tierra de predios baldíos a persona natural. e) Realizar aporte financiero y en especie a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el convenio. f) Presentar informes de acuerdo con el plan operativo y conforme al formato acordado entre las partes. g) Desarrollar las actuaciones administrativas y/o jurídicas dispuestas en los procedimientos necesarios para la adjudicación.



**El campo
es de todos**

Minagricultura

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

- h) Entregar los insumos técnicos, (i) topográficos (levantamientos prediales, actas de colindancias, cruces de información geográfica, replanteos topográficos, redacciones técnicas de linderos, entre otros); (ii) agronómicos (inspecciones oculares y visitas de verificación); (iii) y todos aquellos que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con los protocolos técnicos establecidos por la Agencia Nacional de Tierras.
- i) Apoyar la gestión de respuestas a derechos de petición relacionados con los procesos que se adelanten durante la ejecución del convenio.
- j) Entregar mensualmente un Informe de ejecución técnica en el formato establecido por las partes, el cual deberá ser presentado al Comité Técnico Operativo del Convenio para su revisión.
- k) Entregar mensualmente un Informe de ejecución técnica y financiera del convenio, en el formato establecido por las partes, el cual deberá ser presentado al Comité Técnico Operativo del Convenio para su revisión.
- l) Entregar a la Agencia Nacional de Tierras todos los soportes físicos y digitales de la ejecución del convenio, según se establezca en el plan operativo y cronograma de actividades, en línea con las normas y regulaciones de UNODC.
- m) Cargar los datos requeridos en el Sistema de Información necesarios para la ejecución del presente convenio, conforme a los protocolos dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras.
- n) Suscribir los acuerdos de confidencialidad del manejo de información y de uso personal e intransferible de las claves de acceso a las herramientas informáticas o sistemas de información y mantener protocolos de seguridad de la información sobre los mismos.
- o) Disponer de manera oportuna la información requerida por la Agencia Nacional de Tierras en el marco del objeto del convenio a desarrollar.
- p) Proporcionar la información relacionada con la verificación de presencia de cultivos ilícitos de las zonas intervenidas en el marco de este convenio que sean requeridos por la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con los canales de comunicación y tiempos que se establezcan conforme a los

FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

	normas, manuales y procedimientos establecidos por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. q) Contribuir a la sensibilización de actores locales, facilitando el desarrollo del objeto del convenio y de las actividades establecidas en el plan operativo del convenio. r) Ejecutar los aportes desembolsados por la Agencia conforme la destinación exclusiva para el desarrollo de las actividades del convenio. s) Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional los recursos aportados por la agencia, que al vencimiento del convenio no hayan sido ejecutados, junto con los rendimientos financieros que se hayan causado.
5.8 Informes	Entregar mensualmente un informe de ejecución técnica y un informe financiero conforme a los formatos acordados entre las partes, los cuales deberán ser presentados al Comité Técnico Operativo del Convenio para su revisión, los cuales contendrán como mínimo: i) el número de convenio, ii) el nombre del convenio, iii) el periodo del mes al que corresponde el informe, iv) la relación de las actividades técnicas y de los aportes realizados por las partes, v) el porcentaje de avance de ejecución alcanzado en cada uno de los componentes. vi) El informe de ejecución financiera debe ser presentado en moneda nacional. Nota: Dentro del informe de ejecución financiera UNODC reportará en el mayor detalle posible (teniendo en cuenta las restricciones e inmunidades propias de la convención de Viena II sobre el derecho de los tratados que le rigen a UNODC) el avance de la ejecución financiera de los aportes de la ANT y de su contrapartida.
5.9 Plan Operativo	La ejecución del Convenio de Cooperación se realizará de acuerdo con el Plan Operativo contenido en el Anexo No. 1 del presente documento. El Comité Técnico Operativo podrá modificar dicho Plan Operativo cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente convenio. La justificación de la modificación deberá quedar consagrada en el acta de la sesión en que dicho comité adopte tal decisión.

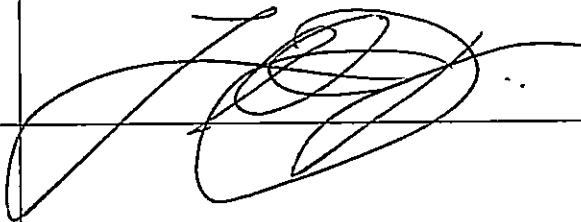
FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

En los anteriores términos, se presenta la justificación técnica del convenio de cooperación internacional que se pretende celebrar entre la Agencia Nacional de Tierras y la UNODC que tiene por objeto: *"Cooperación técnica y económica entre la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC y la Agencia Nacional de Tierras – ANT para el fortalecimiento de la política nacional de regularización de propiedad mediante acceso a tierras baldías en zonas vulnerables a la presencia de cultivos ilícitos"*.

Firma:

Nombre: **JUAN MANUEL NOGUERA
MARTINEZ**

Cargo: Director de Acceso a Tierras



Proyectó Álvaro Andrés Torres Ortiz – Salustiano Medardo Silgado B

Revisó María Elena Chacón B. – Manuel Alejandro Cruz Hernandez – Hugo Jairo Robles H